

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 010-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de enero del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 004-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 015-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Planes de Presupuesto Participativo y Racionalización; el Informe N° 058-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 110-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende la de promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial [...];

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; siendo modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, el mismo que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0319-2022-A/MPMN, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dicho instrumento de gestión orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de las estrategias institucionales, en un periodo mínimo de tres (3) años de acuerdo con el periodo del Plan Estratégico Institucional, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual;

Que, asimismo la Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021/GM/A/MPMN, se aprueba el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, "Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad", la misma que establece pautas técnicas y operativas para orientar la gestión y el proceso de ejecución, certificación y seguimiento presupuestario y establecer mecanismos que



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

permitan realizar una adecuada distribución para el uso de los recursos públicos en la municipalidad;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 004-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12-01-2024, El Sub Gerente de Estudios de Inversión, presente el Plan de Trabajo "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión", para el periodo 2024, cuyo objetivo es ser una herramienta de gestión que permita planificar, informar, generar, fortalecer, y uniformizar los criterios de formulación y evaluación de estudios de pre inversión, bajo los parámetros, lineamientos y normas técnicas vigentes, para ello ha contemplado un presupuesto de S/. 3'626,463.08 (Tres Millones Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, con Informe N° 0058-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18-01-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 3'626,463.08 (Tres Millones Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil con 08/100 soles); correspondiente al Plan de Trabajo "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>PLAN DE TRABAJO</b>	"FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION" DE LA SUB
<b>GENERICA</b>	: GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSION
<b>MONTO</b>	: 2.6.
	: S/. 3'626,463.08

Que, con Informe Legal N° 0110-2024-/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-01-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que es Procedente mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Aprobar el Plan de Trabajo "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1251, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2024; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0110-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo **"FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN"**, para el periodo 2024, con un presupuesto de S/. 3'626,463.08 (Tres Millones Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil con 08/100 soles); por un periodo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, cuyo expediente cuenta con cuarenta y tres (43) folios que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución Plan de Trabajo "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión", a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución Plan del Trabajo "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión".

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROCIO E. OLOQUE SALINAS  
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo